241

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 837.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR A LOS SEÑORES CATALDO HNOS. LA SUMA DE ₡ 5.683:43, IMPORTE DE LA PROVISION DE VIVERES Y FORRAJES A LA COLONIA "SANTA ISABEL" DE SAPUCAY DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL CTE. AÑO.-

Asunción, ~~Setiembre~~ Octubre 22 de 1.948.-

VISTO:

N. 23.-

La nota de la Giraduría del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, con Eda. Nº 4756, por la que eleva la factura de los señores Cataldo Hnos, correspondiente a la provisión de víveres y forrajes a la Colonia "Santa Isabel" de Sapucay, durante el mes de Febrero del cte. año, y

QUE:

El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social está autorizado por Decreto Nº 24.384-bis-de fecha Enero 14/48, a adquirir administrativamente, durante el Primer Semestre del Ejercicio 1948, todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar a los Sres. Cataldo Hnos., la suma de (₡s. 5.683:43) CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES GUARANIES CON 43/100, importe de la provisión de víveres y forrajes a la Colonia "Santa Isabel" de Sapucay, durante el mes de Febrero del cte. año.-

Art. 2º.- La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la suma estipulada en el Art. 1º, con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a-Item 1-Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

C. Insaurralde

Natalicio González

Luis A. Pinto